

CONSEJO ADMINISTRATIVO

REUNIÓN N°10-14 CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2014

CORRESPONDENCIA

1. Con relación a la solicitud del Centro Regional Universitario de Coclé, de depositar a la cuenta de autogestión la ganancia neta; si las hay, de las actividades que se desarrollan, se **ACORDÓ** enviarla a la Vicerrectoría Administrativa, Dirección de Asesoría Jurídica, Control Fiscal y Auditoría Interna, para su consulta.

COMISIÓN DE OBRAS

2. Se **APROBÓ** la Prórroga de tiempo de treinta (30) días calendarios, a partir del domingo 20 de julio al lunes 18 de agosto de 2014, a la Orden de Compra N° 0003-14 “Construcción de Cerca Frontal y Portones Vehicular, Acceso para el C.R.U. de Los Santos”, por la Empresa HGC Contratistas, S. A.
3. Se **APROBÓ** la Orden de Cambio N°1 a la Orden de Compra N° DSA-3239-13, Mano de Obra y Suministro de Materiales para el Proyecto “Remodelación del Auditorio de la Facultad de Enfermería”, por un costo adicional de B/.1,520.00.
4. Se **APROBÓ** la Prórroga de tiempo a la Orden de Compra N°2669-11 “Suministro de Equipo de Transmisión de Radio, para la Facultad de Comunicación Social”, Los Calabacitos, 30 días calendarios, a partir del 20 de julio al 18 de agosto de 2014.
5. Con relación a la solicitud del Ingeniero Carlos Mosquera, Director de Ingeniería y Arquitectura, sobre el proyecto de ahorro del sistema energético, de la Empresa Multitek, se **APROBÓ** la parte técnica del proyecto. Mientras se harán los estudios para la consecución de la partida correspondiente.

De igual manera se **APROBÓ** la ejecución de un plan piloto en la Facultad de Arquitectura, que será sufragado con fondos de autogestión de dicha Facultad.

6. Se **APROBÓ** el Acto Público, “Mano de Obra y Suministro de Materiales para el proyecto de una Oficina de Admisión en la Facultad de Bellas Artes”, el costo es de B/.11,722.00.
7. Se **APROBÓ** la remodelación de espacio físico para un salón de estudiantes de la Facultad de Enfermería, por un costo de B/.15.745.00.
8. Se **APROBÓ** el proyecto “Diseño, Construcción y Equipamiento para el nuevo Almacén de Reactivos de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología. Se **Recomendó** que se separe el Estudio de Impacto Ambiental con base en la opinión de la Comisión de Obras. Además que se presente a Licitación Pública y seguir trabajando en los pliegos.
9. Se **APROBÓ** el proyecto “Materiales y Mano de obra para reparación y pintura de la parte Exterior del Edificio del DOMO”, por un costo de B/.32,485.00.
10. Con relación a la solicitud de la Asociación de Empleados de la Universidad de Panamá, relacionada con el uso de 10 hectáreas de terreno, que pertenecen a la Facultad de Ciencias Agropecuarias-Chiriquí, se **ACORDÓ** conceder 12 hectáreas para que sean utilizadas en la producción de pacas, en conjunto con la Asociación de Profesores de la Universidad de Panamá.

11. Se **APROBÓ** la exoneración para los aspirantes al proceso de Admisión, a partir del Segundo Semestre 2014, en los Programas Anexos de Cerro Puerco y el Guabal en la Comarca Ngobe-Buglé.
12. Se **RECOMENDÓ** revisar el párrafo en el Artículo 7 del Reglamento del Sistema Archivístico de la Universidad de Panamá, que se refiere a la conformación del **COTAU**.
13. Se **RECOMENDÓ** distribuir, para revisión de los miembros del Consejo Administrativo, el Reglamento Interno de los Centros de Innovación, Tecnología y Emprendimiento, avalada por la Dirección General de Asesoría Jurídica. Igualmente las observaciones al respecto de la Dirección de Planificación Universitaria.
14. Con relación a la solicitud del H.R. Carlos Soto, del Corregimiento La Tetilla-Calobre-Veraguas, para la apoyo de 100 sillas y 4 escritorios para las Escuelas El Baco y Los Boquerones, se **ACORDÓ** que se continúe con el procedimiento para que se puedan donar dichos mobiliarios.
15. Se **ACORDÓ** entregar a la señora **Josefina Cuevas**, funcionaria del Centro de Enseñanzas e Investigaciones Agropecuarias de Tocumen (CEIAT). la bonificación del Plan de Retiro Voluntario Especial y Único.
16. Se **RECHAZÓ** la solicitud del profesor **César Rodríguez Valencia**, de dejar sin validez el pronunciamiento de la Nota N° DGAJ-1027-2012 de 14 de agosto de 2012 de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
17. Se **ACORDÓ** que se active la Comisión que estudia la posibilidad de asignar un emolumento adicional para los profesores que prestan servicios en los Programas Anexos ubicados en zonas de difícil acceso. A esta Comisión se integra el Profesor Ricardo Him, en Representación de la APUDEP.
18. Se **APROBÓ** la corrección del Acuerdo del Consejo Académico N°1-08 celebrado el 3 de enero de 2008 y del Consejo Administrativo N°2-10, celebrado el 20 de enero de 2010, los cuales deben manifestar que aprueban autorizar al Sr. Rector la compra venta de la Finca N°17,000 inscrita al Tomo N°424, Folio N°172, que hace la Caja de Seguro Social a la Universidad de Panamá. C
19. on esto se corrige el defecto de la Escritura de Compra –Venta y se logra la inscripción en el Registro Público.
20. Se **APROBÓ** la venta de medicamentos en la Farmacia del Hospital Veterinario de Corozal, los cuales se detallan a continuación:

UNIVERSIDAD DE PANAMA

COMPLEJO HOSPITALARIO VETERINARIO DE COROZAL

LISTADO DE MEDICAMENTOS PARA LA VENTA

NOMBRE COMERCIAL	PRECIO DE VENTA
ACEDAN GOTAS	9.00
APETIL GOTAS	12.00
CICLOSPORINA	29.00
CLORHEXIDINA GOTAS	9.00
CLORHEXIDINA GEL ANTIPLACA	9.00
CLORHEXIDINA SPRAY X	9.00
COLIRAMA VIRAL OFTAMICO	11.00

Acuerdos del Consejo Administrativo N°10-14, celebrado el 30 de julio de 2014

EPITELIZANTE OCULAR X	14.00
OFLOXACINA X	16.00
OFTAL 3	18.00
PILERAN GOTAS ORAL X	9.00
PROTELIV GOTAS	9.00
DIURENE 40	24.00
MELOXIC ORAL GOTERO	8.00
MELOXIC TAB	10.00
KEOSUL X 120 ML	10.00
PEZOSAN	12.00
SANITOR FORTE	7.50
BEBIDA UNIVERSAL	10.00
RANTAC	7.50
PECTINOVA	2.00
PECTINOVA	5.00
ACEPET GOTAS	6.00
NEURODEMYL	6.00
PREDNISOLONA 20 MG	8.00
DOXIPET TABLETAS	16.00
EQUIBEST	5.00
DOMINAL MAX HASTA 5 KILOS	8.00
DOMINAL MAX GATOS HASTA 4 KILOS	5.00
ACTIFIN CREMA	8.00
FRONTLINE SPRAY	24.00
FRONTLINE SPRAY	40.46
KETOFEN 5	9.00
KETOFEN 20	14.00
STOMORGYL 2	15.00
STOMORGYL 10	34.00
STOMORGYL 20	33.00
MIRRAPEL AID X 120 ML	15.00
MIRRAPEL AID X 236 ML	23.00
TRAMEDOL GOTAS	25.00
MELOXIVET GOTAS	11.00
DOLOVET OFTALMICO	6.00
DOLOVET OTICO	7.00
DOLOVET TABLETAS	7.00
ENDOVET CES TABLETAS	9.00
ENDOVET CREMA	10.00
IMIDOFIN CAJA	17.00
MICOFIN 1%	13.00
MICOFIN TAB. DISPLAY	69.00
ENROCILINA TAB.	5.00
DERMICARE	5.00
DERMICARE	8.00
FIPROSTAR	6.00
FIPROSTAR	6.00
FIPROSTAR	7.00
FIPROSTAR	8.00
FIPROSTAR	9.00
ACETIFUN CREMA	8.00
PREDNISOLONA	8.00
UNIPRAMIDA GOTAS	6.00
CEFALEXINA	11.00
NEURODEMYL	6.00
PREDNISOLONA	4.00
BRONCOX ORAL	6.00
CLORHEXIDIN GINGIVAL	6.00
DOMINAL SPOT-ON HASTA 5 KILOS	5.00
DOMINAL SPOT-ON DE 5-10 KILOS	6.00
DOMINAL SPOT-ON DE 10-25 KILOS	7.00
DOMINAL SPOT-ON DE 25-40 KILOS	9.00
DOMINAL SPOT-ON MAS DE 40 KILOS	9.00
DOMINAL MAX DE 5-10 KILOS	8.00
DOMINAL MAX DE 10-25 KILOS	8.00

DOMINAL MAX DE 25-40 KILOS	8.00
CLORHEXIDIN SPRAY	16.00
PEROXIDIL	17.00
COMPLELAND B12	5.00
BACTRIVET	7.00
KETOMYCOL SHAMPO	16.00
SINVIRAX	11.00
APETOVIT ORAL	9.00
FLOXAMIN 50MG	15.00
FLOXAMIN 150MG	13.00

LICENCIAS

21. Se **APROBÓ** la **Licencia sin Sueldo** de la funcionaria **Zumaykira Sashell Vásquez**, con cédula de identidad personal N°8-731-2212, de la **Facultad de Humanidades**, a partir del 21 de julio de 2014 al 21 de noviembre de 2014, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector a merita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
22. Se **APROBÓ** la **Licencia sin Sueldo** de la funcionaria **Dora Batista de Arosemena**, con cédula de identidad personal N°2-705-392, de la **Dirección de Recursos Humanos**, a partir del 20 de junio de 2014 al 18 de agosto de 2014, por razones personales urgentes, hasta por sesenta (6) días consecutivos o alternos en el periodo de un (1) año.
23. Se **APROBÓ** la **Licencia sin Sueldo** del funcionaria **Carmen Rivas de Samuel**, con cédula de identidad personal N°8-205-1820, de la **Dirección de Servicios Administrativos**, a partir del 28 de julio de 2014 al 21 de enero de 2015, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector a merita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
24. Se **APROBÓ** la **Prórroga de Licencia con Sueldo** del funcionario **Fernando Vásquez**, con cédula de identidad personal N°7-704-2304, de la **Facultad de Humanidades**, a partir del 1 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014, para realizar estudios.
25. Se **APROBÓ** la **Licencia sin sueldo** del funcionario **Rogelio René Sánchez**, con cédula de identidad personal N°8-424-301, de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, a partir del 31 de julio de 2014 al 30 de julio de 2015, para asumir un cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución (según Ley 9 de 20 de junio de 1994, Artículo 87, numeral 2).
26. Se **APROBÓ** la **Licencia sin Sueldo** del funcionario **Gaspar Aizprua Otero**, con cédula de identidad personal N°8-704-1971, de la **Facultad de Medicina**, a partir del 15 de agosto de 2014 al 15 de febrero de 2015, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector a merita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
27. Se **APROBÓ** la **Licencia sin sueldo** de la funcionaria **Judith E. Santos T.**, con cédula de identidad personal N°4-242-241, de la Dirección General de Planificación Universitaria, a partir del 22 de julio de 2014 al 21 de julio de 2015, para asumir un cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución (según Ley 9 de 20 de junio de 1994, Artículo 87, numeral 2).
28. Se **APROBÓ** la **Licencia con sueldo** de la funcionaria **Mitzucka J. Fuentes C.**, con cédula de identidad personal N°8-347-901, de la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2019, para ocupar cargo de Elección Popular.
29. Se **APROBÓ** la **Licencia sin Sueldo** de la funcionaria **Yaritzel Samaniego**, con cédula de identidad personal N°3-718-2455, del **Centro Regional Universitario de Coclé**, a partir del 18 de agosto de 2014 al 17 de agosto de

2015, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector a merita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.

30. Se **APROBÓ** la **Licencia sin Sueldo** del funcionario **Mary Mc Cree**, con cédula de identidad personal N°2-160-239, de la **Vicerrectoría de Investigación y Postgrado**, a partir del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector a merita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.

31. Se **APROBÓ** la **Licencia sin Sueldo** del funcionario **Mario C. Castillo R.**, con cédula de identidad personal N°8-364-677, de la **Dirección de Cultura**, a partir del 1 de agosto de 2014 al 1 de febrero de 2015, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector a merita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.

32. Se **APROBÓ** la **Licencia sin sueldo** del señor **Tomas Alberto Sánchez**, con cédula de identidad personal N°8-526-1848, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, a partir del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un año.

33. Se **APROBÓ** la **Resolución N°-14 SGP**, relacionada con resolver administrativamente el Contrato de Obra N°2010-31, denominado "Nuevas Oficinas para la Secretaría General y Archivos Generales", suscrito con la **Empresa PROGRE, S.A.**, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°15-14 SGP

El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá En Uso de sus Facultades Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Panamá celebró una Licitación por mejor valor N° 2010-1-90-0-08-AV-002166, de la cual resultó adjudicada la Empresa **PROGRE, S.A.**, producto de la orden del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, mediante Resolución N° DF-422-10, que decretó a la Universidad de Panamá realizar una nueva evaluación y que fue formalizada mediante Contrato N° 2010-31, para la ejecución de la obra "Nuevas Oficinas para la Secretaria General y Archivos Generales", por un monto de novecientos diecisiete mil doscientos once balboas (B/. 917,211.00);

Que desde el 19 de abril del 2011 fecha en que la Empresa **PROGRE S.A.**, inició la obra objeto del Contrato, no ha mostrado voluntad de cumplir sus obligaciones contractuales.

Que en diversas reuniones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, las autoridades han mostrado interés de que el contratista culmine la obra denominada "Nuevas Oficinas para la Secretaria General y Archivos Generales", ya que urgen las instalaciones; sin embargo hasta la fecha los trabajos a que se obligó la Empresa **PROGRE S.A.**, se encuentran sin finalizar.

Que la Empresa **PROGRE, S.A.** de forma unilateral suspendió la ejecución de la obra desde junio de 2012; ya que según informe diario de 20 de junio de 2012 realizado por el inspector de obra, Ing. Edgardo Contreras; manifiesta que el contratista desalojó sus equipos, herramientas y demás materiales de construcción de las instalaciones del proyecto, sin conocimiento alguno de las autoridades administrativas.

Que técnicamente el incumplimiento consiste en la no culminación del trabajo descrito en el Contrato 2010-31 y en el incumplimiento de las especificaciones requeridas dentro del pliego de cargos.

Acuerdos del Consejo Administrativo N°10-14, celebrado el 30 de julio de 2014

Que la Universidad de Panamá ha decidido iniciar el proceso de resolución administrativa del Contrato N° 2010-31, decisión que fue debidamente publicada en el portal de Panamá Compra el 24 de julio de 2014.

Que la Empresa contratista presentó dentro del término de los cinco días hábiles sus descargos; los cuales no tenían justificación, y por ello se procede a dictar la resolución administrativa del contrato 2010-31.

Que en virtud de lo antes expuesto, hay claros indicios de incumplimiento por el contratista de culminar la obra, por lo tanto se,

RESUELVE

PRIMERO: Resolver administrativamente el Contrato de Obra N° 2010-31 celebrado entre la Universidad de Panamá y la Empresa **PROGRE S.A.**, para la ejecución del proyecto “Nuevas Oficinas para la Secretaria General y Archivos Generales.”

SEGUNDO: Notificar a la Compañía Internacional de Seguros, S.A. en su calidad de garante del Contrato, el incumplimiento de la Empresa contratista con el propósito de hacer efectiva la fianza de cumplimiento N° 0710-001-000009073-000000; otorgándole el término de TREINTA (30) días calendarios, para que subrogue al contratista o pague el importe de la fianza.

En ese mismo sentido, **NOTIFICAR** de la ejecución de la fianza de pago anticipado N° 07010-001-000009077-000000.

TERCERO: Inhabilitar a la Empresa **PROGRE S.A.**, la cual no podrá participar en ningún acto de selección de contratista, ni celebrar contratos con el Estado mientras dure la inhabilitación por el término de dos (2) años.

CUARTO: Remitir a la Dirección General de Contrataciones Públicas esta Resolución con la finalidad de registrar los efectos de la presente resolución administrativa.

Contra la presente Resolución solo cabe Recurso de Apelación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 113, 115, 116 y 117 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

34. Se **ACORDÓ** que la Vicerrectora Administrativa busque la partida, para la fase de construcción del canal de riego en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, por la suma de **B/.15,000.**

35. Se **APROBÓ** el traslado de la fecha de cierre de la Ejecución Presupuestaria, al **31 de agosto del presente año.**

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
Maruquel 31 de julio de 2014